

RECTIFICACIONES

Rectificación al Reglamento (CE) n° 2020/97 de la Comisión, de 15 de octubre de 1997, por el que se abre la destilación preventiva contemplada en el artículo 38 del Reglamento (CEE) n° 822/87 del Consejo para la campaña 1997/98

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas L 284 de 16 de octubre de 1997)

En la página 40, en el artículo 1, en el apartado 3, en el primer párrafo:

en lugar de: «[...] antes del 15 de enero de 1998 [...]»,

léase: «[...] a más tardar el 15 de enero de 1998 [...]».

Rectificación al Reglamento (CE) n° 269/98 de la Comisión, de 30 de enero de 1998, por el que se fijan los precios mínimos de venta de la mantequilla y los importes máximos de la ayuda a la nata, la mantequilla y la mantequilla concentrada para la segunda licitación específica efectuada en el marco de la licitación permanente contemplada en el Reglamento (CE) n° 2571/97

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas L 25 de 31 de enero de 1998)

En la página 78, en el anexo, en la casilla correspondiente al importe máximo de la ayuda a la mantequilla < 82 % de la columna A/C-D, con trazador:

en lugar de: «—»,

léase: «112».
